AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Justificante de presentación de documentos en el Registro

Dokumentuak Erregistroan aurkeztu izanaren frogagiria

REGISTRO/*ERREGISTROA*

Identificación de Registro y funcionario(a)/*Erregistroaren eta funtzionarioren identifikazioa*
CARMEN FRONTAURA BASTERRA (CFB)
ABIAPUNTU

Fecha/*Data*	Hora/*Ordua*	Número/*Zenbakia*	Sello/*Zigilua*
28/04/2016	11:36:13	**3.274/2.016**	48034 A REGE1002ES

Código del asiento *Idazpenaren kodea*	Páginas documento *Dokumentuaren orrialde kopurua*
REGE1002ES	1

EXTRACTO/*LABURPENA*

Moción presentada por el partido:PSOE|PSOE mozioa aurkezten du

PERSONA(S) INTERESADA(S)/*PERTSONA INTERESDUNA(K)*

PRI: PARTIDO SOCIALISTA<->CALLE/KALEA DIPUTAZIO 11, P01 A

EXPEDIENTE(S) ASOCIADO(S)/*ELKARTUTA DITUEN ESPEDIENTEA(K)*

UNIDAD TRAMITADORA/*IZAPIDETZEN DUEN UNITATEA*

P(N) Secretaría/Órganos de gobierno

Honako frogagiria beronek aipatzen duen idatziari buruzko edozein informazio eskuratzeko aurkeztu beharko da.

Este justificante deberá ser presentado para obtener cualquier información sobre el escrito al que hace referencia.

LEYENDA: [F]Funcionario/a [O]Otros [PR]Principal [REP]Representante [SEC]Secundario/a [COL]Colindante

PSE-EE
PSOE

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ermua, al amparo del vigente Reglamento presenta para su debate y aprobación en el Pleno la siguiente Moción en relación al IBI.

Exposición de motivos

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo directo que grava el valor de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana sitos en cualquier término municipal del Territorio Histórico de Bizkaia. Este impuesto local es un tributo de exacción obligatoria.

La Norma Foral 9/1989, de 30 de junio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ha regulado, durante sus más de veinticinco años de vigencia, no solo este impuesto de ámbito local sino también la materia relativa al catastro inmobiliario del Territorio Histórico de Bizkaia.

Tomando como punto de engarce entre ambas materias la determinación de la base imponible del IBI mediante la aplicación del valor catastral de los bienes inmuebles, dicha Norma Foral regulaba, junto con este impuesto local, el Catastro Inmobiliario Foral.

Su amplia vigencia en el tiempo y la necesidad de conceder un ámbito propio a cada una de estas materias, aconsejaban la aprobación de instrumentos normativos autónomos para su regulación.

Esta reflexión, realizada ya hace varias legislaturas, ha sido compartida y trabajada en diferentes ámbitos, incluyendo Eudel, habiéndose recogido en el proyecto de Norma Foral aportaciones realizadas en su seno.

En cualquier caso, es evidente que la actualización catastral va a hacer que algunos valores suban y otros bajen con independencia de que los ayuntamientos no incrementen su recaudación por IBI.

Sin embargo, para tranquilidad de nuestros ciudadanos, como se ha dicho anteriormente, estas Normas han contado con el debate y aportaciones de los representantes municipales de EUDEL y, precisamente por ello, no se van a dar, en ningún caso, situaciones como las que sí se provocaron en tiempos no muy lejanos en otros territorios históricos.

En cualquier caso, entendemos necesario un compromiso claro con nuestros/as ciudadanos/as que el Grupo Municipal Socialista quiere asumir.

Por todo ello se presenta esta Moción para que se adapten los siguientes ACUERDOS:

El Ayuntamiento de Ermua, consciente de que la actualización catastral operada en la Diputación Foral de Bizkaia va a hacer que algunos valores suban y otros bajen, con independencia de que los ayuntamientos no incrementen su recaudación por IBI, se compromete a que la aplicación de los mismos no suponga incremento en la recaudación total por IBI de este Ayuntamiento.

En Ermua, a 27 de abril de 2016

Sr. Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE ERMUA